

NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN



Personalmente en Bucaramanga en la Carrera 11#34-52 Fase II Piso 4.

Telefónicamente al 6522777 / Telefax 6303777

Por Correo postal a la dirección Carrera 11 N° 34-52 Fase II piso 4.

En Eventos como Audiencias Publicas, Agendas ciudadanas organizadas por la Contraloría de Bucaramanga

Por Internet en el portal institucional www.contraloriabga.gov.co usando el aplicativo SIA ATC o por medio del correo electrónico

contactenos@contraloriabga.gov.co

En nuestras Redes Sociales twitter.com/ContraloriaBga o [@ContraloriaBga](https://twitter.com/ContraloriaBga)

HORARIO DE ATENCIÓN PRESENCIAL

Lunes a Viernes
8:00 am - 11:30 am
1:30 am - 4:00 pm



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4
Teléfono 6522777
www.contraloriabga.gov.co
contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander
COLOMBIA

LEY 850 DE 2003

Un Control Fiscal con la Participación Ciudadana

VEEDURÍA CIUDADANA

VIVIANA MARCELA
BLANCO MORALES
Contralora Municipal

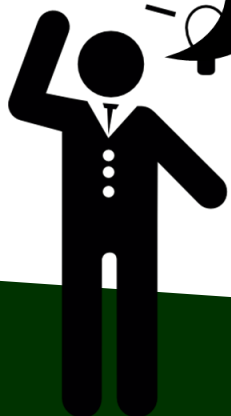


CONTRALORIA
Municipal de Bucaramanga

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas, o de organizaciones no gubernamentales, en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos. (Ley 850 del 2003)

La Contraloría Municipal de Bucaramanga a través de su Oficina de Participación Ciudadana, dirige y orienta los programas de Participación Ciudadana en la vigilancia del control fiscal participativo, incentivando la conformación de veedurías ciudadanas.



¿CÓMO ORGANIZAR UNA VEEDURÍA CIUDADANA?

Las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste:

- Nombre de los integrantes
- Documento de identidad
- Objeto de la vigilancia
- Duración de la veeduría
- Lugar de residencia



La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción. En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias.

¿QUÉ PUEDEN VIGILAR LAS VEEDURÍAS?

- ⇒ Correcta aplicación de los recursos y la forma como se asignan.
- ⇒ Cobertura efectiva de beneficiarios.
- ⇒ Calidad, oportunidad y efectividad de la intervención pública.
- ⇒ Calidad, oportunidad y efectividad de la contratación pública.
- ⇒ Diligencia de las autoridades en garantizar los objetivos del estado.

PRINCIPIOS RECTORES DE LAS VEEDURÍAS

- Democratización .
- Autonomía.
- Responsabilidad.
- Objetividad.
- Transparencia.
- Igualdad.
- Eficacia.
- Legalidad.

FUNCIONES DE LA VEEDURÍA

1. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la ley se dé participación a la comunidad.
2. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean la solución de necesidades básicas insatisfechas.
3. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.
4. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras y/o proyectos.
5. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría;
6. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas y demás autoridades concernientes, los informes, y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos proyectos.
7. Comunicar a la ciudadanía, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando.
8. Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia.
9. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares.

